



Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: INFOCDMX/DLT.321/2023 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.322/2023, INFOCDMX/DLT.323/2023, INFOCDMX/DLT.324/2023 y INFOCDMX/DLT.325/2023.

Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura

Comisionada Ponente: Laura Lizette Enríquez Rodríguez

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.321/2023 y Acumuladas

Sujeto Obligado:
Secretaría de Cultura



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Denuncia por presunto incumplimiento a la Ley de Transparencia.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Incumplimiento al artículo 121 de la Ley de Transparencia, fracción XLIII.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

La denuncia es **parcialmente fundada**, por lo que se ordena al Sujeto Obligado cumpla en 10 días con la publicación en su portal de internet de la información faltante.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras clave: Secretaria, parcialmente fundada, denuncia, obligaciones de transparencia, comité.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad **Constitución Política de la Ciudad de México**

Constitución Federal **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Instituto de Transparencia u Órgano Garante Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ley de Transparencia Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Denuncia Denuncia por incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sujeto Obligado o Sujeto Denunciado Secretaría de Cultura

Dirección de Estado Abierto
Estudios y Evaluación

DEAEE

**DENUNCIA POR PRESUNTO
INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE
TRANSPARENCIA.**

**EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.321/2023 y
Acumuladas INFOCDMX/DLT.322/2023,
INFOCDMX/DLT.323/2023,
INFOCDMX/DLT.324/2023 y
INFOCDMX/DLT.325/2023.**

SUJETO OBLIGADO:
Secretaría de Cultura

COMISIONADA PONENTE:
Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **veinitcuatro de enero de dos mil veinticuatro**²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.321/2023 y
Acumuladas INFOCDMX/DLT.322/2023, INFOCDMX/DLT.323/2023,
INFOCDMX/DLT.324/2023 y INFOCDMX/DLT.325/2023**, relativo a la denuncia en
contra de la Secretaría de Cultura, se formula resolución con el sentido de
PARCIALMENTE FUNDADA la denuncia y **SE ORDENA** que el Sujeto Obligado
cumpla con sus obligaciones de transparencia, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Denuncia. El veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió la denuncia de un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, por el presunto incumplimiento de la Secretaría de Cultura a las disposiciones legales, manifestando lo siguiente:

¹ Con la colaboración de Valeria Sayane Cedano Jiménez.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2024, salvo precisión en contrario.

[...]

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLIII A_2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.	A121Fr43A_Informe- de- Sesiones-del- Comité-de- Tr	2023	1er semestre

[...][*Sic.*]

II. Admisión. Por acuerdo de once de enero de dos mil veinticuatro, esta Ponencia tuvo por presentada la denuncia en contra de la Secretaría de Cultura, por posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió a la autoridad responsable para que en un plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera y aportara las pruebas pertinentes con relación al incumplimiento que se le imputa.

III. Solicitud de dictamen. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Transparencia, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, mediante oficio **MX09.INFOCDMX/CCC/S1.6/026/2024** de once de enero de dos mil veintitucatro, para que emitiera dictamen en el que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. Informe con justificación. El quince de enero de dos mil veinticuatro, mediante oficio **SCCDMX/DGGICC/UT/026/2024**, de la misma fecha, recibido a través del correo electrónico, el Sujeto Obligado manifestó lo que a su derecho convino respecto de la denuncia presentada sobre presuntos incumplimientos a la Ley de la materia en los siguientes términos:

[...]

En atención al correo electrónico notificado el día de hoy en el cual notifican el acuerdo de ADMISIÓN de la **Denuncia por Incumplimiento** a las Obligaciones de Transparencia, en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) con número de **INFOCDMX/DLT.321/2023 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.322/2023, INFOCDMX/DLT.323/2023, INFOCDMX/DLT.324/2023 y INFOCDMX/DLT.325/2023**, asignado a la ponencia de la comisionada ciudadana del INFOCDMX Laura Lizette Enríquez Rodríguez quien otorga **un plazo no mayor a TRES días hábiles denunciando lo que a continuación se presenta:**

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLIII A_2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.	A121Fr43A_Informe-de-Sesiones-del-Comité-de-Tr	2023	1er semestre

[...]

Derivado de lo anterior, este sujeto obligado procede a informar lo siguiente:

Que el Artículo 121 fracción XLIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México especifica lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...

XLIII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;

que Lineamientos Técnicos Para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México para el caso específico que nos atañe requiere publicar de la siguiente forma:

XLIII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;

En esta fracción se publicará información de las resoluciones del Comité de Transparencia, establecidas en el artículo 90 de la LTAIPRC, las cuales darán cuenta de las funciones de ese organismo colegiado.

El reporte de las resoluciones del Comité de Transparencia se presentará en cinco formatos; el primero para dar cuenta de las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 169 de la LTAIPRC.

En ese orden de ideas, respecto al formato denominado **“A121Fr43A_Informe-de-Sesiones-del-Comité-de-Tr”** materia de la presente denuncia se hace del conocimiento a la H. Autoridad que este sujeto obligado cumple cabalmente con los Lineamientos Técnicos Para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México dado que la información publicada en el Artículo 121 fracción XLIII Formato “A” dentro del SIPOT se encuentra vigente y apegada a los criterios antes mencionados; así mismo el Apartado de transparencia de esta secretaría se encuentra de igual forma actualizado al 1er semestre de 2023.

Ahora bien, respecto al 2do semestre se hace del conocimiento que de acuerdo al calendario de actualización de la información de este sujeto obligado, se cuenta con treinta días naturales para dicha actividad por lo que se encuentra en proceso de actualización.

Para el presente sirva admitir las siguientes evidencias:

- Impresión de pantalla de la pantalla de carga de la información.
- acuse con estatus de terminado de la carga realizada del Artículo 121 fracción XLIII del ejercicio 2023.
- Formato digital en Excel de la información actualizada dentro del SIPOT correspondiente al ejercicio 2023.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. CRISTHIAN ARTURO MILLÁN MUNGUÍA
JUD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA
DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Adicionalmente el Sujeto Obligado remitió un documento en formato Excel, y tres capturas de pantalla mismo que obra en autos de la presente denuncia.

V. Dictamen. El dieciseis de enero de dos mil veinticuatro, se recibió en esta Ponencia el oficio número **MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.030.2024** de quince de enero de la presente anualidad, a través del cual la **Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación**, remitió el dictamen requerido por parte de esta ponencia.

VI. Acuerdo de vencimiento de plazo. Por acuerdo de diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado al Sujeto Obligado con su informe de justificación en términos de los artículos 163 y 164 de la Ley de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de la materia, y el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Instituto, se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y XII, 12, fracciones I, VI y XXVIII, 13, fracción IX, 14, fracción VIII del Reglamento Interior de éste Instituto.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó admisible al cumplir con lo dispuesto por el Capítulo V “De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia” de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que establece en el artículo 157 que las denuncias que se presenten ante este Instituto deberán cumplir por lo menos los siguientes requisitos:

Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
- V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizará si las manifestaciones del denunciante resultan o no fundadas.

TERCERO. Una vez analizadas las constancias que integran el expediente, se desprende que la resolución sustancialmente consiste en determinar si la Secretaría de Cultura incumplió con las disposiciones del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México al presuntamente no contar publicada en su portal oficial de Internet la información pública de oficio referente a la fracción XLIII, así como por incumplir al no tener difundida la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por razón de método, el estudio y resolución del posible incumplimiento apuntado se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tratará en uno diferente.

CUARTO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia en que incurran los Sujetos Denunciados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de una denuncia. También quedan exceptuadas de la denuncia, las violaciones referentes al trámite de los recursos de revisión, porque éstas se resolverán a través de un recurso de revocación.

De la denuncia transcrita se desprende se requiere conocer la información relativa a las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de la fracción XLIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

Por esta razón, personal de la DEAAE se realizó, el día 15 de enero del presente, la verificación correspondiente a la Secretaría de Cultura en lo relativo a esta denuncia.

Se tomó en cuenta que la fracción XLIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

XLIII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante “Lineamientos Técnicos” o “Lineamientos”).

Al respecto los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XLIII (formato 43A) del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre el informe de sesiones del Comité de Transparencia; se deberá **actualizar semestralmente** respecto de las sesiones y resoluciones, así como deberá **conservar** en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior** respecto a las sesiones y resoluciones. En este tenor, a la fecha del presente dictamen, el sujeto obligado debe tener publicada la información correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023 y la correspondiente al año 2022.

La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica:

<https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura/entrada/39984>

En la verificación realizada se observó que la Secretaría de Cultura en la fracción XLIII formato 43A, publica parcialmente la información, de acuerdo con las siguientes observaciones:

- Sobre el periodo de conservación correspondiente al ejercicio anterior 2022, el sujeto obligado no publicó información del primer semestre completo, sino que solo publicó información trimestral de enero, febrero y marzo.
- Del segundo semestre del ejercicio 2022, la información publicada en el formato no corresponde con la del documento al que dirige el hipervínculo, de los criterios como el número de sesión, fecha de la sesión, número o clave del acuerdo del Comité.
- Sobre el ejercicio en curso 2023, el sujeto obligado publicó información trimestralmente, pero se cuenta con dos formatos en los que publicó información del primer y segundo trimestre, por lo que cumple con la actualización de la información.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado incumple parcialmente con la publicación de la información relativa a la fracción XLIII formato 43A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia.

Lo antes señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

XLIII.

Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;

- a) Informe de sesiones del Comité de Transparencia**
 - Informes del Comité de Transparencia 2020
 - Informes del Comité de Transparencia 2021
 - Informes del Comité de Transparencia 2022
 - Informes del Comité de Transparencia 2023

- b) Índice de la información clasificada como reservada**
 - Índice de información reservada 2020
 - Índice de información reservada 2021
 - Índice de información reservada 2022
 - Índice de información reservada) 2019
 - índice de información reservada 2023

- c) Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia**
 - Informe de resoluciones del Comité de Transparencia 2020
 - Informe de resoluciones del Comité de Transparencia 2021
 - Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia 2022
 - Informe de resoluciones del Comité de Transparencia 2023

- d) Integrantes del Comité de Transparencia**
 - Integrantes del Comité de Transparencia 2020
 - Integrantes del Comité de Transparencia 2021
 - Integrantes del Comité de Transparencia 2022
 - Integrantes del Comité de Transparencia 2023

- e) Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia**
 - Calendario de sesiones del Comité de transparencia 2020
 - Calendario de sesiones del Comité de transparencia 2021

EJERCICIO 2022

Secretaría de Cultura

Responsable de la Unidad de Transparencia

Archivo histórico

Artículo 121

Artículo 122

Artículo 123

Artículo 141

Artículo 142

Artículo 143

Artículo 145

Artículo 146

Artículo 147

Artículo 172

Artículo 121

+

Fracción XLIII

+

Inciso a

+

Informes del Comité de Transparencia 2022

Fecha de creación: 03 Enero 2022

Vigencia: 30 Diciembre 2022

Validación: 15 Enero 2023

Autoridad que la crea o remite: J.U.D de Unidad de Transparencia

El reporte de las resoluciones del Comité de Transparencia se presentará en cinco formatos; el primero para dar cuenta de las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 169 de la LTAIPRC.

Descarga información 1° semestre 2022

Descarga: XLS

Fecha de creación: 03 Enero 2022

Actualización: 30 Junio 2022

Autoridad que la crea o remite: J.U.D de Unidad de Transparencia

Descarga Información 2° semestre 2022

Descarga: XLS

Fecha de creación: 01 Julio 2022

Actualización: 30 Diciembre 2022

Autoridad que la crea o remite: J.U.D Unidad Transparencia

Consulte la información en Plataforma Nacional de Transparencia

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Número de Sesión	Fecha de La Sesión (día/mes/año)	Folio de La Solicitud de Acceso a La Información	Número O Clave Del Acuerdo Del Comité	Área(s) Que Presenta(n) La Propuesta	Propuesta (catálogo)	Sentido de La Resolución Del Comité (catálogo)	Votación (catálogo)	Hipervínculo a La Resolución	Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
50394936	2022	01/01/2022	30/03/2022	1ra Sesión Ordinaria	27/01/2022	0102000028221, 0102000029921, 0102000030121, 0102000032321	01/ORD/2022	Dirección General de Vinculación Comunitaria, Dirección General Grandes Festivales Comunitarios	Acceso restringido confidencial	Confirma	Por unanimidad de votos	https://transparencia.cdmx.gob.mx/histor/app/uploads/public/62944f5811b6294f581ba7c2037163801.pdf	Unidad de Transparencia	15/10/2022	30/03/2022	
50394937	2022	01/01/2022	30/03/2022	1ra Sesión Ordinaria	27/01/2022	resultados Obtenidos segunda evaluación	01/ORD/2022	Unidad de Transparencia	Acceso restringido confidencial	Confirma	Por unanimidad de votos	https://transparencia.cdmx.gob.mx/histor/app/uploads/public/62944f5811b6294f581ba7c2037163801.pdf	Unidad de Transparencia	15/10/2022	30/03/2022	

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Número de Sesión	Fecha de La Sesión (día/mes/año)	Folio de La Solicitud de Acceso a La Información	Número O Clave Del Acuerdo Del Comité	Área(s) Que Presenta(n) La Propuesta	Propuesta (catálogo)	Sentido de La Resolución Del Comité (catálogo)	Votación (catálogo)	Hipervínculo a La Resolución	Área(s) Responsable(s) Que General(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
56484532	2022	01/07/2022	30/12/2022	02/ORD/2022	28/04/2022	SIN FOLIO	02/ORD/2022	J.U.D Unidad de Transparencia	Ampliación de plazo	Confirma	Por unanimidad de votos	Resolución en materia de acceso a la información pública en materia de ampliación de plazo de respuesta a solicitudes de acceso a la información pública.	Unidad de Transparencia	15/01/2023	30/12/2022	

EJERCICIO 2023

Secretaría de Cultura

Responsable de la Unidad de Transparencia

Archivo histórico

Artículo 121

Artículo 122

Artículo 123

Artículo 141

Artículo 142

Artículo 143

Artículo 145

Artículo 146

Artículo 147

Artículo 172

Artículo 121 +

Fracción XLIII +

Inciso a +

Informes del Comité de Transparencia 2023

Fecha de creación: 02 Enero 2023
Vigencia: 30 Junio 2023
Validación: 14 Julio 2023
Autoridad que la crea o remite: J.U.D de Unidad de Transparencia

El reporte de las resoluciones del Comité de Transparencia se presentará en cinco formatos; el primero para dar cuenta de las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 169 de la LTAIPRC.

Descarga información 1° trimestre 2023

📄 Descarga: XLS
Fecha de creación: 02 Enero 2023
Actualización: 31 Marzo 2023
Autoridad que la crea o remite: J.U.D de Unidad de Transparencia

Descarga información 2° trimestre 2023

📄 Descarga: XLS
Fecha de creación: 03 Abril 2023
Actualización: 30 Junio 2023
Autoridad que la crea o remite: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

[Consulta información en Plataforma Nacional de Transparencia](#)

Nombre del Sujeto	Secretaría de Cultura															
Obligado:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México															
Normativa:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México															
Formato:	2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.															
Períodos:	1er trimestre															
5																
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Número de Sesión	Fecha de La Sesión (día/mes/año)	Folio de La Solicitud de Acceso a La Información	Número O Clave Del Acuerdo Del Comité	Área(s) Que Presenta(n) La Propuesta	Propuesta (catálogo)	Sentido de La Resolución Del Comité (catálogo)	Votación (catálogo)	Hipervínculo a La Resolución	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
60343473	2023	01/01/2023	29/03/2023	1 ORD	29/01/2023	SIN RESOLUCIONES	SIN DATO	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Ampliación de plazo	Modifica	Mayoría de votos	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/64d94b294d9d4b2141434852233.pdf	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	15/04/2023	29/03/2023	NO SE EMITIO RESOLUCION ALGUNA
7																

Nombre del Sujeto	Secretaría de Cultura															
Obligado:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México															
Normativa:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México															
Formato:	2023. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.															
Períodos:	1er semestre															
5																
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Número de Sesión	Fecha de La Sesión (día/mes/año)	Folio de La Solicitud de Acceso a La Información	Número O Clave Del Acuerdo Del Comité	Área(s) Que Presenta(n) La Propuesta	Propuesta (catálogo)	Sentido de La Resolución Del Comité (catálogo)	Votación (catálogo)	Hipervínculo a La Resolución	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
60343474	2023	01/04/2023	29/06/2023	1 ORD	29/01/2023	SIN RESOLUCIONES	SIN DATO	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Ampliación de plazo	Modifica	Mayoría de votos	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/64d94b294d9d4b2141434852233.pdf	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	15/07/2023	29/06/2023	NO SE EMITIO RESOLUCION ALGUNA
7																

Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la verificación realizada se observó que la Secretaría de Cultura en la fracción XLIII formato 43A, publica parcialmente la información, de acuerdo con las siguientes observaciones:

- Sobre el periodo de conservación correspondiente al ejercicio anterior 2022, el sujeto obligado publicó la información trimestralmente, pero se cuenta con dos formatos en los que publica información del primer y segundo trimestre, por lo que cumple con la actualización de la información.
- Del segundo semestre del ejercicio 2022, la información publicada en el formato no corresponde con la del documento al que dirige el hipervínculo,

de los criterios como el número de sesión, fecha de la sesión, número o clave del acuerdo del Comité.

- Sobre el ejercicio en curso 2023, el sujeto obligado publica la información trimestralmente, pero se cuenta con la información del primer y segundo trimestre, por lo que cumple con la actualización de la información.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa a la fracción XLIII formato 43A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

EJERCICIO 2022

Institución Secretaría de Cultura
Ley Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo 121
Fracción XLIII A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

Semestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 4 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del perl...	Fecha de término del p...	Número de sesión	Fecha de la sesión (día/...	Folio de la solicitud de a...	Número o clave de
2022	01/04/2022	30/06/2022	02/ORD/2022	28/04/2022	sin folio	02/ORD/2022
2022	01/01/2022	30/03/2022	1ra Sesión Ordinaria	27/01/2022	0102000028221, 010200002...	01/ORD/2022
2022	01/01/2022	30/03/2022	1ra Sesión Ordinaria	27/01/2022	Resultados Obtenidos segu...	01/ORD/2022
2022	01/07/2022	30/12/2022	02/ORD/2022	28/04/2022	SIN FOLIO	02/ORD/2022

Institución Secretaría de Cultura
 Ley Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo 121
 Fracción XLIII A

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

Semestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

[CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 4 resultados, da clic en [i](#) para ver el detalle.

[DESCARGAR](#)

[DENUNCIAR](#)

Ver campos relevantes

Número o clave del acu...	Área(s) que presenta(n) ...	Propuesta (catálogo)	Sentido de la resolució...	Votación (catálogo)	Hipervínculo a la resolu...	Área(s) r
02/ORD/2022	sin unidad administrativa	Ampliación de plazo	Confirma	Por unanimidad de votos	Consulta la información	Unidad de
01/ORD/2022	Dirección General de Vincul...	Acceso restringido con...	Confirma	Por unanimidad de votos	Consulta la información	Unidad de
01/ORD/2022	Unidad de Transparencia	Acceso restringido con...	Confirma	Por unanimidad de votos	Consulta la información	Unidad de
02/ORD/2022	J.U.D Unidad de Transparen...	Ampliación de plazo	Confirma	Por unanimidad de votos	Consulta la información	Unidad de

Institución Secretaría de Cultura
 Ley Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo 121
 Fracción XLIII A

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

Semestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

[CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 4 resultados, da clic en [i](#) para ver el detalle.

[DESCARGAR](#)

[DENUNCIAR](#)

Ver campos relevantes

so)	Sentido de la resolució...	Votación (catálogo)	Hipervínculo a la resolu...	Área(s) responsable(s) ...	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
zo	Confirma	Por unanimidad de votos	Consulta la información	Unidad de Transparencia	15/07/2022	30/06/2022	
n...	Confirma	Por unanimidad de votos	Consulta la información	Unidad de Transparencia	15/10/2022	30/03/2022	
n...	Confirma	Por unanimidad de votos	Consulta la información	Unidad de Transparencia	15/10/2022	30/03/2022	
zo	Confirma	Por unanimidad de votos	Consulta la información	Unidad de Transparencia	15/01/2023	30/12/2022	

INFORMACIÓN PÚBLICA

Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia. Informe de sesiones del Comité de Transparencia

DETALLE

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/07/2022
Fecha de término del periodo que se informa	30/12/2022
Número de sesión	02/ORD/2022
Fecha de la sesión (día/mes/año)	28/04/2022
Folio de la solicitud de acceso a la información	SIN FOLIO
Número o clave del acuerdo del Comité	02/ORD/2022
Área(s) que presenta(n) la propuesta	J.U.D Unidad de Transparencia
Propuesta (catálogo)	Ampliación de plazo
Sentido de la resolución del Comité (catálogo)	Confirma
Votación (catálogo)	Por unanimidad de votos
Hipervínculo a la resolución	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Unidad de Transparencia
Fecha de validación	15/01/2023
Fecha de actualización	30/12/2022
Nota	

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2022 SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SESIÓN No. 04/ORD/2022	FECHA: 27/10/2022	HORA: 11:00 HRS.
TIPO DE SESIÓN:	ORDINARIA (X)	EXTRAORDINARIA ()
SECRETARÍA DE CULTURA. AV. DE LA PAZ NO. 26, COL. CHIMALISTAC, ALCALDÍA. ÁLVARO OBREGÓN		

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día veintisiete de octubre del año en curso, reunidos para llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del ejercicio 2022, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, **Mtro. Manuel Guzmán Ortega**, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente; **Nohemí García Mendoza**, J.U.D. de la Unidad de Transparencia y Secretaría Técnica; **Lic. María Guadalupe Moreno Saldaña**, Directora General de Administración y Finanzas; **C. Edgar Armando Chávez Jorge**, Director de Desarrollo Cultural Comunitario, en suplencia de la Directora General de Vinculación Cultural Comunitaria; **C. Teresa Green Ramírez**, en suplencia de la Subdirectora de Evaluación y Seguimiento de Programas Culturales; **C. Samuel García García**, L.C.P. de Proyectos de Investigación, en suplencia del Director General del Instituto de la Defensa de los Derechos Culturales; **Lic. Gisela Landa Lara**, Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, **Lic. María Guadalupe Moreno Saldaña**, Responsable del Área Coordinadora de Archivo e invitada permanente y del desahogo de la orden del día que se presenta en este acto.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Notificación de un cambio de Integrante del Comité de Transparencia
4. Informe del Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Rendición de cuentas correspondiente

EJERCICIO 2023

Institución Secretaría de Cultura
 Ley Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo 121
 Fracción XLIII A

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

Semestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta [CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 2 resultados, da clic en [i](#) para ver el detalle.

[DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Número de sesión	Fecha de la sesión (día/...	Folio de la solicitud de a...	Número o clave del acu...
2023	01/01/2023	29/03/2023	1 ORD	29/01/2023	SIN RESOLUCIONES	SIN DATO
2023	01/04/2023	29/06/2023	1 ORD	29/01/2023	SIN RESOLUCIONES	SIN DATO

Institución Secretaría de Cultura
 Ley Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo 121
 Fracción XLIII A

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

Semestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta [CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 2 resultados, da clic en [i](#) para ver el detalle.

[DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ver campos relevantes

Área(s) que presenta(n)...	Propuesta (catálogo)	Sentido de la resolució...	Votación (catálogo)	Hipervínculo a la resolu...	Área(s) responsable(s) ...	Fecha de...
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Ampliación de plazo	Modifica	Mayoría de votos	Consulta la información	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	15/04/2023
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Ampliación de plazo	Modifica	Mayoría de votos	Consulta la información	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	15/07/2023

Institución Secretaría de Cultura
 Ley Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo 121
 Fracción XLIII A

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

Semestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta [CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 2 resultados, da clic en [i](#) para ver el detalle.

[DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ver campos relevantes

de la resolució...	Votación (catálogo)	Hipervínculo a la resolu...	Área(s) responsable(s) ...	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
Modifica	Mayoría de votos	Consulta la información	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	15/04/2023	29/03/2023	NO SE EMITIO RESOLU...
Modifica	Mayoría de votos	Consulta la información	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	15/07/2023	29/06/2023	NO SE EMITIO RESOLU...

Por lo tanto este Órgano Garante, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada, bajo los expedientes acumulados **DLT.321/2023, DLT.322/2023, DLT.323/2023, DLT.324/2023 y DLT.325/2023**, se verificó que la Secretaría de Cultura, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura/entrada/39984>

Así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción XLIII formato 43A de la Ley de Transparencia.

Por lo tanto, de conformidad con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia, para lo cual deberá de publicar la información correspondiente en su portal de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado **deberá de cumplir con sus obligaciones de transparencia en términos de lo ordenado en esta resolución, en un plazo de diez días, a partir del día siguiente al en que se le notifique la misma.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones y fundamentos señalados en el Considerando Cuarto de esta resolución, se declara **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada en contra de la **Secretaría de Cultura**, por incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se le ordena al Sujeto Obligado cumpla con las obligaciones de transparencia materia de la presente en un término de diez días.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al denunciante que, en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.